



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 163

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE  
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y  
U), 2011.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO,**

**002236 13.05.2014**

**VISTOS:**

- a. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por la beneficiaria que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional detallado en el resuelve 1)
- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto Exento N° 155 (V. y U.) de 2013, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que a la beneficiaria se le otorgó un Subsidio Habitacional a través de Asignación Directa, por su carencia habitacional crítica y precaria situación económica y social.
- b. Que actualmente cuenta con una vivienda para adquirir y un cupo para tramitar la operación por la ATL Legalvi.
- c. La necesidad de tramitar la aprobación técnica y legal de la vivienda elegida, realizar el proceso de escrituración e inscripción en C.B.R y cobrar el certificado de subsidio por parte del vendedor.
- d. La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la beneficiaria que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia del subsidio pertenecientes al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC.



**RESOLUCIÓN:**

- Otorgase nuevo plazo de vigencia, de 300 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del certificado de subsidio ( 31.05.2014), del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, modalidad AVC, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 , letra a), del señalado Decreto a la beneficiaria indicada en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	DNI	Código	Fecha
Solange del Pilar Celis Celis	[REDACTED]	ADSPI0020120130006571	31.05.2014

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
 MAURICIO LIBERONA MARGUE  
 DIRECTOR (S)  
 SERVIU METROPOLITANO



MPP/MHC/MAHM/VBL  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Cristian López Gutiérrez  
 - 6 MAY 2014  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas



*[Handwritten signature]*  
NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe